



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 383

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 27 NOV. 2019

VISTOS:

La Nota Informativa N° 533-2019/INABIF-USPPAM-CAR-VC de fecha 25 de octubre de 2019, del Centro de Acogida Residencial - CAR Virgen del Carmen, de la Unidad de Servicios de Protección de Personas Adultas Mayores; la Nota Informativa N° 623-2019/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 06 de noviembre de 2019, de Control Patrimonial; la Nota Informativa N° 1859-2019/INABIF-UA-SUL de fecha 08 de noviembre de 2019, de la Sub Unidad de Logística; el Memorando N° 2049-2019/INABIF-UA de fecha 11 de noviembre de 2019, de la Unidad de Administración y el Informe N° 617-2019/INABIF.UAJ de fecha 13 de noviembre de 2019, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 24 de octubre de 2019, la Directora (e) del CAR Virgen del Carmen recibió de la empresa CEGNE Santa Ana, con RUC N° 20140899420, representada por la señora Sharon Stephanny Huaccho Caballero, con D.N.I N° 47412942, trece (13) bienes fungibles en diferentes cantidades en calidad de donación, por un valor total de S/ 998.80 (Novecientos noventa y ocho con 80/100 Soles), cuyas especificaciones se indican en dicho documento;

Que, a través de la Nota Informativa N° 533-2019/INABIF-USPPAM-CAR-VC de fecha 25 de octubre de 2019, la Directora (e) del CAR Virgen del Carmen, informó a la Directora de la Unidad de Administración sobre la mencionada donación, adjuntando el original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes valorizada, de fecha 24 de octubre de 2019, y la fotocopia autenticada por fedatario institucional del Libro de Registro de Captación de Donaciones, donde figuran los bienes recibidos en donación;

Que, con la Nota Informativa N° 623-2019/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 06 de noviembre de 2019, el Responsable de Control Patrimonial, en el ámbito de sus competencias, comunica al Coordinador de la Sub Unidad de Logística, que se ha realizado la verificación de la documentación sustentatoria de la donación recibida, en este sentido, solicita derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, a fin que continúe con el trámite para la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando la donación otorgada al CAR Virgen del Carmen, para lo cual adjunta el Anexo de la Resolución con el detalle y valorización de los bienes donados;

Que, con la Nota Informativa N° 1859-2019/INABIF.UA-SUL de fecha 08 de noviembre de 2019, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística solicitó a la Directora de la Unidad de Administración derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica con la finalidad de proseguir con el trámite de aceptación de la donación;

Que, mediante el Memorando N° 2049-2019/INABIF-UA de fecha 11 de noviembre de 2019, la Directora de la Unidad de Administración deriva el presente expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para opinión legal y elaboración del proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando la donación;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, estableció las "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF";

Que, el literal b. del numeral 6.1.3 de la citada Directiva establece que: *"Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatario de la institución";*

Que, el literal d. del mismo numeral de la mencionada Directiva, señala que, la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), previa verificación que la documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a la Unidad de Asesoría Jurídica en un plazo de dos (02) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta dicha donación;

Que, el literal e) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: *"Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo";*

Que, mediante Informe N° 617-2019/INABIF.UAJ de fecha 13 de noviembre de 2019, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación;

Con la visación de los responsables de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Personas Adultas Mayores y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº **383**

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 27 NOV. 2019

De conformidad con la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 185-2019-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la donación cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por la empresa CEGNE Santa Ana, con RUC N° 20140899420, representada por la señora Sharon Stephanny Huaccho Caballero, con D.N.I N° 47412942, a favor del INABIF - CAR Virgen del Carmen.

Artículo 2.- AGRADECER a la empresa CEGNE Santa Ana, por la donación efectuada a favor del INABIF.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente resolución a las unidades correspondientes y al CAR Virgen del Carmen, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese

Mg. JESSYCA DIAZ VALVERDE
Directora Ejecutiva (e)
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de
Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional
para el Bienestar Familiar
INABIF

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N°

383 2019/INABIF.DE

BENEFICIARIO : CAR VIRGEN DEL CARMEN

Entidad Donante	CEGNE SANTA ANA RUC N° 20140899420					
	Fecha de Acta de Recepción: 24 de octubre de 2019					
	Representante: Sharon Stephanny Huaccho Caballero D.N.I N° 47412942					
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR UNITARIO S/	VALOR TOTAL
1	202	Unidad	PAÑAL TALLA M MARCA COTIDIAN	Jul-21	2.50	505.00
2	100	Unidad	PAÑAL TALLA G MARCA SECURE	Oct-22	3.00	300.00
3	28	Unidad	PAÑAL TALLA L MARCA TENA	Ago-22	2.50	70.00
4	89	Unidad	PRACTIPAÑAL MARCA PLENITUD	Oct-22	0.50	44.50
5	1	Paquete	PANTS ULTRA MARCA TENA x 10 UNIDADES	Jun-22	25.00	25.00
6	1	Paquete	TOALLITAS HUMEDAS x 80 UNIDADES MARCA BABY SWEET SAE	Ene-23	8.50	8.50
7	1	Paquete	TOALLITAS HUMEDAS x 120 UNIDADES MARCA AGUGU	Jul-22	10.00	10.00
8	1	Unidad	AVENA PRECOCIDA x 150g. MARCA 3 OSITOS	Mar-20	1.00	1.00
9	1	Unidad	FIDEOS TALLARIN x 500G. MARCA TOTTUS	Mar-21	1.50	1.50
10	2	Unidad	QUINUAVENA PRECOCIDA x 380g. MARCA TOTTUS	Jun-20	4.00	8.00
11	3	Lata	TROZO DE ATÚN x 170g. MARCA PRIMOR	Dic-22	5.00	15.00
12	1	Lata	LECHE GLORIA x 400 g	Jun-21	3.50	3.50
13	1	kg	FRIJOL CANARIO MARCA COSTEÑO	Ene-20	6.80	6.80
TOTAL S/.						998.80

